



NO. 073

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA**, DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA **"SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR, **"LABORATORIO NACIONAL DE INFORMÁTICA AVANZADA, A.C."**, REPRESENTADO POR LA **C. CORA BEATRIZ EXCELENTE TOLEDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"PRESTADOR"**, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO LAS **"PARTES"**, SUJETÁNDOSE ESTAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1) Para la presente contratación resulta aplicable conforme a lo dispuesto por el artículo 58 del Decreto número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2025; para lo cual la Subdirección de Servicio Público de Carrera, remitió Validación de Grupo de Trabajo, mediante oficio No. GT 016, en el cual se ha determinado la procedencia de los gastos que se generarán para llevar a cabo la contratación de la prestación de los servicios profesionales de capacitación.

2) Para tal efecto y conforme a las disposiciones arriba señaladas; se cuenta con la autorización expresa del Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

3) Que para esta contratación la **"SECRETARÍA"** cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-3310/2025 así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión número: 211110080010000/003047CG/2025; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 233 de Código Financiero para el Estado de Veracruz.



DECLARACIONES

I.- DE LA "SECRETARÍA":

I.1.- La Secretaría de Finanzas y Planeación, es una Dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1, 9 fracción III, 10, 15 fracción X, 16, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción II de los Lineamientos para el Ejercicio de Recursos Financieros que serán destinados a la Capacitación y Profesionalización de los Servidores Públicos de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y 32 fracción XX y LXXXIII y 35 fracción XXIV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.2.- La **Ing. Silvia Mejía Zaragoza**, cuenta con nombramiento como Directora General Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 24 de abril del año 2025, signado por el **Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández**, Secretario de Finanzas y Planeación; por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

I.3.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad Del Bosque Pensiones, C.P. 91017 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con R.F.C. **SFP000520C28**.

I.4.- De acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con el "**PRESTADOR**".

II.- DEL "PRESTADOR":

II.1.- Es una Sociedad Civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, justificándolo con la escritura pública número 18, 290 de



fecha 22 de enero de 1991, ante la fe del Licenciado Antonio Limón Alonso, Notario Público número 12 en la ciudad de Xalapa, Ver; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio de la misma ciudad, bajo el folio mercantil número 67,679 del 25 de septiembre de 2023.

II.2.- Su representante, acredita su personalidad mediante el Instrumento Público número 67,569 de fecha 25 de septiembre del 2023, pasada ante la fe del Lic. Antonio Gaudencio Limón Cházaro, Notario Público N° 12, de la ciudad de Xalapa, Ver.

II.3.- Señala como domicilio el ubicado en calle Roa Bárcenas número 3, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, Ver, número de teléfono [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED].mx, para que se le practiquen las notificaciones, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto.

II.4.- Encontrándose debidamente inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes: **LNI910122SR8.**

II.5.- Se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, bajo el número: **13109.**

II.6.- Declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que su representada, así como ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo.

II.7.- Declara bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra sancionada o inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de la República o por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local.

II.8.- Cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para el suministro de los materiales del presente y que es su voluntad obligarse en los términos de este instrumento jurídico.



III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Las **"PARTES"** se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El **"PRESTADOR"** se obliga con la **"SECRETARÍA"** a prestar a precio fijo el servicio profesional para la impartición de los siguientes cursos:

NO	CURSO
1	ANGULAR AND SPRING BOOT: CREANDO WEBAPP FULL STACK
2	DISEÑO UX: EXPERIENCIA DE USUARIO UX/UI + FIGMA 2025
3	RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS DE SOFTWARE
4	CURSO MS-700 MANAGING MICROSOFT TEAMS
5	KUBERNETES FROM BASIC TO ADVANCED
6	TECHNICAL WRITING: HOW TO WRITE SOFTWARE DOCUMENTATION
7	THE NEW TRAINER 'S GUIDE TO CREATING END USER DOCUMENTATION

Que serán impartidos en la modalidad virtual, en las sedes que se acuerden previamente.

SEGUNDA.- VIGENCIA Y ENTREGABLES

El presente contrato tendrá vigencia a partir del día de su suscripción y hasta la terminación de la impartición de los cursos, período durante el cual, el **"PRESTADOR"** debe impartir al personal designado, los cursos señalados en la cláusula que antecede, durante los días y horarios que acuerden las **"PARTES"**.



El **"PRESTADOR"** deberá entregar a la **"SECRETARÍA"** a la finalización de la vigencia del contrato, los resultados y/o entregables en los que consten los procesos de instrucción efectuados por el **"PRESTADOR"** en el contexto de las obligaciones objeto del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El **"PRESTADOR"** acepta que la **"SECRETARÍA"** a través del personal de la Dirección General de Innovación Tecnológica, supervisen la prestación de servicios y los resultados que emanen en el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

CUARTA.- MONTO Y FORMA DE PAGO

La **"SECRETARÍA"** pagará a el **"PRESTADOR"** por la prestación del servicio objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$357,000.00 (Trescientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.)** dado que el Laboratorio Nacional de Informática Avanzada, A.C. es una donataria autorizada ante el SAT en sus precios no incluye el Impuesto al Valor Agregado; misma que será liquidada dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del curso y entrega del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) debidamente requisitado para su pago, con el visto bueno de la Dirección General de Innovación Tecnológica.

El CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), que se genere por el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, a nombre de: Secretaría de Finanzas y Planeación, con RFC: SFPO00520C28 y domicilio fiscal en: AV. Xalapa No. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Ver., mismos que deberán ser remitidos al correo electrónico: factura_adq@veracruz.gob.mx.

El **"PRESTADOR"** otorga su más amplio consentimiento en que el pago se realice a través de transferencia electrónica a la clave número 012840004498752554, del Banco BBVA México, S.A., Sucursal 177.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** no hará pago alguno por ningún otro concepto al **"PRESTADOR"**.



QUINTA.- RESPONSABILIDAD PATRONAL

Las **"PARTES"** acuerdan que el **"PRESTADOR"** como único patrón del personal que ocupa, con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social.

Por lo que el **"PRESTADOR"** se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 A, Título Segundo del Régimen Obligatorio, Capítulo I, Generalidades de la Ley del Seguro Social, liberando a la **"SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad de índole social y laboral.

En ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar a la **"SECRETARÍA"** como patrón sustituto del personal que ponga a disposición de aquella con motivo de los deberes aquí contraídos.

El **"PRESTADOR"** se obliga por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la **"SECRETARÍA"**, en relación con los trabajos objeto del presente contrato.

SEXTA.- LOS RECURSOS HUMANOS DE EL "PRESTADOR"

Para el cumplimiento del presente contrato, el **"PRESTADOR"** se obliga a emplear personal profesional y especializado para la ejecución de los trabajos.

Para el caso de que algún profesional no cumpla con el perfil solicitado por la **"SECRETARÍA"** la Subdirección de Servicio Público de Carrera le comunicará tal inconformidad al **"PRESTADOR"** para que éste realice las acciones correspondientes.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

El **"PRESTADOR"** se obliga a mantener en estricta confidencialidad los resultados obtenidos, y las condiciones de este contrato, así como toda la información y datos que proporcione la **"SECRETARÍA"** y/o que se generen en cumplimiento de las obligaciones que le impone este contrato.



OCTAVA.- INTRANSFERIBILIDAD

Acuerdan las **"PARTES"** que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para la **"SECRETARÍA"**.

NOVENA.- RESCISIÓN EXTRAJUDICIAL

Las **"PARTES"** están de acuerdo en que la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial previa el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del **"PRESTADOR"**, en los siguientes supuestos:

- a) Si el **"PRESTADOR"** no cumple en tiempo y forma con la oportuna entrega de los resultados objeto de la prestación de los servicios contratados, de manera que su incumplimiento incida en la obtención de los objetivos requeridos.
- b) Si deja de cumplir con cualquiera de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo de voluntades, por causas de fuerza mayor, restricciones presupuestales o de interés público, para lo cual bastará con que le de aviso por escrito a el **"PRESTADOR"** con 10 días naturales de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL

El **"PRESTADOR"** acepta pagar a la **"SECRETARÍA"** una pena convencional consistente en el **TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la implementación del curso objeto del presente contrato, misma que será calculada sobre el importe total del pago señalado en la cláusula Cuarta de este contrato y será descontado cuando se efectúe el pago que corresponda.



DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO

Ninguna de las **"PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, que resulten de causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado.

DÉCIMA TERCERA.- RETENCIÓN DE PAGO

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** podrá retener el pago pactado, cuando considere que el **"PRESTADOR"** no está cumpliendo cabalmente con alguna de las obligaciones pactadas en este instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- PERSONALIDAD

Las **"PARTES"** se reconocen mutua y reciprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

Las **"PARTES"** manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

DÉCIMA SEXTA.- SUPLETORIEDAD

Para todo lo no previsto en el presente contrato las **"PARTES"** se obligan a las disposiciones aplicables del Orden Administrativo vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

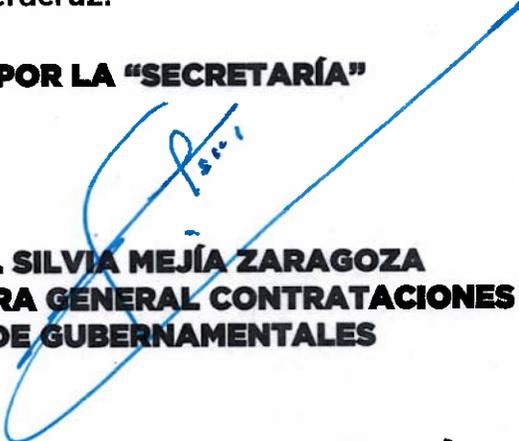
Las **"PARTES"** contratantes están de acuerdo que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por la razón de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra causa.



Leído que fue el presente contrato, las **"PARTES"** enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura, lo ratifican y firman por triplicado de conformidad, al margen y al calce, el día veinte de noviembre del dos mil veinticinco, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

POR LA "SECRETARÍA"

POR EL "PRESTADOR"



ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA
DIRECTORA GENERAL CONTRATACIONES
DE GUBERNAMENTALES



C. CORA BEATRIZ EXCELENTE TOLEDO
REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA REQUIRENTE



ING. FIDEL ESTRADA JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA